



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 101, fecha: viernes, 24 de Mayo de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

#### MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR EL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

**1769**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se modifica el Acuerdo regulador el precio público por la utilización de las instalaciones de la piscina municipal, cuyo texto se indica a continuación, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

PRIMERO. Aprobar la modificación de los art. 5 y 6 del Acuerdo Regulador del precio público por la utilización de las instalaciones de la piscina municipal, cuyo texto es el siguiente:

“ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público a satisfacer por los usuarios del servicio será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

ENTRADA GENERAL TAQUILLA	
CONCEPTO	IMPORTE
ADULTO	4 €
INFANTIL (5 A 14 AÑOS)	2,5 €
MAYORES (A PARTIR DE 65 AÑOS)	2,5 €
BONOS 20 BAÑOS	
CONCEPTO	IMPORTE



BONO ADULTO	50 €
BONO INFANTIL (5 A 14 AÑOS)	35 €
BONO MAYORES 65 AÑOS	35 €
<b>BONOS 65 BAÑOS</b>	
CONCEPTO	IMPORTE
ADULTO	130 €
INFANTIL (5 A 14 AÑOS)	97,50 €
MAYORES (A PARTIR DE 65 AÑOS)	97,50 €

#### ARTICULO 6. Bonificaciones

Quedan exentos del pago de este precio público:

- Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. El reconocimiento de dicho grado se acreditará mediante documento expedido por la Consejería competente en materia de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Los niños hasta 5 años. La edad se acreditará mediante la presentación del D.N.I. o libro de familia”

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Hita, a 16 de mayo de 2024. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas